



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO

286

Notificación de trámite de audiencia en relación al expediente del establecimiento denominado VILLA TARONGERS, con expediente N° 1332/2014/ET y ubicado en el TM de Sa Pobra

En relación a la inscripción de la estancia turística en viviendas en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Illes Balears, denominada VILLA TARONGERS con una capacidad de 3 unidades de alojamiento y 6 plazas, en el TM de Sa Pobra, efectuada en fecha de 17 de octubre de 2014 y número de registro de entrada 42014, he de comunicarle que no se ha podido realizar la preceptiva visita por parte del Servicio de Inspección y Estrategia Turística ya que, en la DRIAT, no se han cumplimentado los datos referentes a teléfono y correo electrónico.

Así mismo, le informamos de que en la DRIAT tampoco se han cumplimentado los datos referentes al nombre comercial de la vivienda ni dirección de la misma.

En el croquis presentado no se reflejan los usos y superficies de todas las dependencias.

Por todo esto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la citada Ley, dispone de un plazo de 15 días de trámite de audiencia para presentar documentación o para alegar aquello que considere oportuno, desde el día siguiente al de la recepción de este escrito y, en el caso de que no aporte ninguna documentación o subsane todas las deficiencias, se entenderá que ha perdido el derecho al trámite y se acordará el desistimiento del procedimiento y la imposibilidad de la inscripción, previa resolución que se dictará en los términos previstos en los artículos 21, 22 y 23 de la citada Ley.

Palma, a 1 de diciembre de 2017

La Jefe de Sección VI

Elena Ramón Ferrero

